Gobernación de Misiones

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO Nº: 619/2.018

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **la firma "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A."** Representantes legales el Sr Luis Forcadell, con C.I.C. Nº 1.048.676 y el Sr. Rafael Cabral con **C.I.C. Nº 2.418.189**, con **RUC: Nº 80000519-8**, con domicilio en la calle Mcal. López Esq. San Martín, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, con **PAC referencial N° 254.247, OG 260, FF 30, OF 011, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para **Servicios de provisión de Internet Banda Ancha,** para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante **"LA GOBERNACIÓN"** contrata a la firma **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A."** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar los servicios de Internet Banda Ancha según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde	Precio Total Máx. (IVA incluido si corresponde)
1	Servicios de Conexión de Internet Banda Ancha de 6MG	Evento	TIGO	Paraguay	1	10.000.000	10.000.000
	Monto Total						**10.000.000**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato abierto, **"LA GOBERNACION"** fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A."** con domicilio en la calle Mcal. López Esq. San Martín, de la Ciudad de Asunción – Paraguay, y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO

La **GOBERNACIÓN** abonará al **PROVEEDOR** la suma de **Gs. 10.000.000** (Diez millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve guaraníes, con todo los impuestos incluidos), por los servicios de Internet Banda Ancha, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

Yolanda Servín A.
Titular
Gobernacion de Misiones

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Servicios Técnicos y Profesionales"** Código **260** y afectada el Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.-----

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

LA GOBERNACION" pagará a crédito por el total adjudicado a 15 días previa presentación de la Factura Crédito del proveedor----------

Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de **"LA GOBERNACION",** hasta el 31 de diciembre del año 2.013.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

Yolanda Servin A.
Titular
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
Secretaría de Contrataciones Públicas

LEGAL DEPT
TELECEL S.A.

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR**, debidamente verificados y aceptados por **LA GOBERNACIÓN**.------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA GOBERNACION"**, sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a. Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.----------
b. Resolución **Nº 1179/2013**, de fecha 23 de Mayo de 2.013 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A."**--------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA GOBERNACION" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

a) **LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Misiones, de conformidad al formulario (Anexo Nro. 3) de las especificaciones técnicas. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato corresponderá a un plazo de un año.

b) La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Yolanda Irwin A.
Tribunal
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
Secretaría de Contrataciones Públicas

LEGAL DEPT.
TELECEL S.A.

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ----------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.-
b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2.013.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en 4 (cuatro paginas consecutivas), y en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 14 días del mes de junio del año 2013. ----------

.....
Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

.....
Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES

.....
Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

.....
Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

.....
Sr. Luis Forcadell
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

.....
Sr. Rafael Cabral
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.